

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

Pliego de condiciones particulares para la adjudicación del suministro de Instalación de un sistema Autónomo Fotovoltaico para las instalaciones de la Hiruela, Sotosierra, la Solana y Puente Real

PRIMERO:

CLAÚSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el de la instalación completa de un sistema autónomo fotovoltaico para cada una de las instalaciones de calidad de agua y estación remota que va a ser instalada en las casetas de los depósitos de agua potable, que son cuatro, La Hiruela, Sotosierra, La Solana y Puente Real al no disponer de suministro eléctrico.

CLAÚSULA 2ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Pago del importe del presente contrato que asciende a la cantidad de 9.600 € I.V.A. no incluido.

CLAÚSULA 3ª. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

CLAÚSULA 4ª. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El periodo de entrega del suministro será de 15 días desde la firma del contrato.

CLAÚSULA 5ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real, en horario de Lunes a Viernes, de 8:30 a 14:30 h en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

El objeto de este contrato es el de la instalación completa de un sistema autónomo fotovoltaico para cada una de las estaciones de calidad de agua y estación remota que van a ir instaladas en las casetas de los depósitos de agua potable, y son **CUATRO** La Hiruela, Sotosierra, La Solana y el depósito de Puente Real al no disponer de suministro eléctrico.

CARACTERÍSTICAS

En cuanto a la instalación:

El sistema autónomo, será calculado para un consumo de 200 w por 24 horas de continuo.

-Incluye el suministro de los materiales y la instalación, la estructura de fijación de los paneles, la toma de tierra, el cuadro eléctrico, cableado y la instalación de todo ello, incluso la puesta en marcha.

-Garantía de la instalación 1 año y de los equipos 2 años.

En cuanto a los paneles:

-serán de máxima eficiencia de 310w y 72 células.

- se podrán colocar en tejado inclinado o fachada.

-Estos irán a 47º de inclinación para máximo rendimiento en invierno.

-6 Placas policristalina PARSEC o similar de 310W

En cuanto al inversor:

Inversor de onda senoidal pura, de 24v /1600W, regulador MPPT 60A y cargador 25A
Controlador MppT incorporado

Voltaje de entrada AC ajustable para diferentes aplicaciones

Corriente de carga seleccionable: Prioridad solar o red

Compatible con red ó Generador

Contacto para arranque de baterías grupo(solo en los modelos

Conexión en paralelo o trifásico, varios equipos, multiboard opcional.

En cuanto a las baterías:

12 Baterías 4 ropzs 320, 2V, 360Ah C10, 470Ah C100.

SEGUNDO: Establecer un plazo de 7 días naturales desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas en sobre cerrado.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 29 de mayo de 2017.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO